

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ENTORNO RURAL DEL ALUMNADO DE GRADO DE MAGISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS ERASMUS RURAL. Educación 2025/2029”

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Galiana García, consejero de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma de este Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y para su aprobación en virtud del apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

De otra parte, D.^a Eva Sanz Arazuri, Rectora Magnífica de la Universidad de La Rioja (en adelante, UR), nombrada para su cargo mediante Decreto 44/2024, de 3 de diciembre (BOR n.º 239, de 4 de diciembre de 2024), y facultada para la firma del presente convenio en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 50 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE n.º 70, de 23 de marzo de 2023), y el artículo 67 s) de los Estatutos de la UR, aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 5 de mayo de 2026 (BOR n.º 88, de 12 de mayo de 2026).

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Considerando el reto demográfico como uno de los objetivos principales de la acción del Gobierno de La Rioja, se ha elaborado la Estrategia regional frente al reto demográfico y la despoblación en La Rioja, que sienta las bases, principios y ejes de acción para impulsar un proyecto de región desde el equilibrio territorial, la cohesión social y la transversalidad. Su objetivo principal es el mantenimiento y aumento de la población en el medio rural, generando las condiciones para que una persona o familia que quiera llevar a cabo un proyecto de vida en el mismo, pueda realizarlo.

La Estrategia aborda propuestas de actuación desde un punto de vista integral en las diferentes áreas y con el objetivo último de ser herramienta para el desarrollo rural y territorial de la comarca.

SEGUNDO. - La despoblación es un problema que se debe atajar a nivel estatal y autonómico, por lo que el Gobierno de La Rioja está llevando a cabo diversas iniciativas con objeto de facilitar la llegada de capital humano a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

espacios más despoblados.

El objetivo planteado por la Estrategia frente a la Despoblación y Reto Demográfico de La Rioja sienta las bases, principios y ejes de acción para impulsar un proyecto de región desde el equilibrio territorial, la cohesión social y la transversalidad. El objetivo principal es el mantenimiento y aumento de la población en el medio rural, generando las condiciones para que una persona o familia que quiera llevar a cabo un proyecto de vida en el mismo, pueda realizarlo.

TERCERO. - La Universidad de La Rioja tiene como finalidad las actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y su proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Es voluntad y compromiso de la Universidad de La Rioja atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

CUARTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo, aprobado por Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, donde se recoge dentro de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, II Objetivo General. Alumno como eje central del sistema, Objetivo 3. Desarrollo integral del alumnado en su entorno, línea 3: “Universidad de La Rioja. Prácticas en entorno rural del alumnado de grado de Magisterio”.

QUINTO. - Teniendo en cuenta todo lo anterior, es voluntad del Gobierno de La Rioja suscribir un convenio con la Universidad de La Rioja para facilitar que estudiantes del Grado de Educación Infantil y Grado en Educación Primaria desarrollen prácticas en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados en municipios de La Rioja con problemas de despoblación.

El presente texto ha sido aprobado por Resolución de la Consejería de Educación y Empleo de 8 de julio de 2026, al entenderse incluida dicha facultad en la competencia atribuida en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros

Atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, visto lo establecido en dichas normas, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por parte del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, a la Universidad de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

para facilitar que el estudiantado de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria pueda realizar prácticas en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados, ubicados en municipios con problemas de despoblación en La Rioja, contribuyendo al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional a la vez que posibilitar un aprendizaje más maduro y una experiencia profesional en el alumnado que le conduzca a establecer lazos profundos con el territorio.

A los efectos de este convenio, se consideran municipios con despoblación aquellos con una población inferior a 5.000 habitantes.

En ningún caso la subvención implicará que, ni el presente convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo puedan ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, franquicia o agencia.

Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

Segunda. - Financiación

Para el desarrollo del proyecto denominado “Prácticas Erasmus rURal Educación 2025/2029”, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, aportará a la Universidad de La Rioja la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000 €) en las anualidades de 2026, 2027, 2028 y 2029. En concreto, se aportará la cantidad de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €) anuales para el desarrollo de prácticas durante los cursos 2025/2026, 2026/2027, 2027/2028 y 2028/2029 en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados. El proyecto se financia a través de la aplicación presupuestaria 08.00.3225.449.05, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria	Anualidad	Aportación económica (€)
08.00.3225.449.05	2026	33.000
08.00.3225.449.05	2027	33.000
08.00.3225.449.05	2028	33.000
08.00.3225.449.05	2029	33.000
TOTAL		132.000

En virtud de lo expuesto, la cantidad aportada se destinará a la financiación del programa de referencia para el curso correspondiente. Así, la cantidad aportada en el año 2026 se corresponderá con el curso 2025/2026; en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

el año 2027 para el curso 2026/2027; en el año 2028 para el curso 2027/2028; y en el año 2029 para el curso 2028/2029.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa a que se refiere la cláusula novena.

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el ámbito del Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercera. - Obligaciones de las partes. Comunidad Autónoma de La Rioja

La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa:

- Impulsará y difundirá este proyecto entre los colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes de La Rioja, elaborando la oferta de plazas donde se podrán realizar las prácticas.
- Financiará a la Universidad de La Rioja con una bolsa de ayuda económica mensual de 1.000 € dirigida a cada estudiante que haga prácticas más los costes correspondientes de las cuotas de seguridad social de cada anualidad, y un máximo de 33.000 € por todas las prácticas desarrolladas

Cuarta.- Obligaciones de las partes. Universidad de La Rioja

La Universidad de La Rioja será la encargada de:

- Impulso y difusión de este proyecto entre el estudiantado universitario.
- Gestión del proyecto “Prácticas Erasmus rURal Educación 2025/2029” y la convocatoria pública para que el estudiantado interesado se adhiera al programa. Esta convocatoria tendrá en consideración los criterios establecidos por la comisión mixta de este convenio y se basará en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Efectuar el pago de las bolsas de ayuda a los estudiantes y realizar los correspondientes trámites con la Seguridad Social.

La Universidad de La Rioja deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Comunidad Autónoma, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Quinta. - Desarrollo del proyecto “Prácticas Erasmus rURal”

El Proyecto “Prácticas Erasmus rURal Educación 2025/2029” consiste en la realización de un máximo de 8 prácticas para cada uno de los cursos académicos objeto de este convenio en colegios de educación infantil y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

primaria y colegios rurales agrupados de La Rioja, con una duración para cada estudiante de 4 meses, dirigidas a estudiantes de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria. Las fechas de desarrollo de las prácticas se ajustará a las directrices aprobadas por la Facultad de Letras y la Educación para cada uno de los cursos académicos, y el número total de ayudas no podrá sobrepasar en ningún caso la cuantía económica total asignada a este proyecto. En caso de sobrepasar los 33.000 € por curso como consecuencia de las cuotas de seguridad social en vigor en cada momento, la Universidad de La Rioja valorará si asume esta diferencia o convoca solamente 7 prácticas.

Sexta. - Seguimiento del convenio. Comisión Mixta.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por los firmantes del convenio.

Por parte del Gobierno de La Rioja:

- a) La persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, o persona en quien delegue.
- b) La persona titular del Servicio de Universidad e Investigación, o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad de La Rioja:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue.
- b) La Directora del Servicio de Empleabilidad y Prácticas externas quien realizará las funciones de secretaria de la Comisión.

Entre sus funciones figurarán el establecimiento de los criterios de valoración para la selección de colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados y de los alumnos que vayan a realizar dichas prácticas.

La comisión se reunirá previo requerimiento de cualquiera de las partes, levantándose el acta correspondiente a cada una de las sesiones.

Para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. – Protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia

La Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería competente en materia de Educación, declaración responsable con relación nominal del alumnado que cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y además, en el caso de alumnado extranjero se habrá de tener en cuenta también lo recogido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales. Sólo el alumnado que figure en esas listas podrá realizar estancias en los centros educativos riojanos. Excepcionalmente, el alumnado que no figure en la relación remitida serán asignados a centros educativos riojanos, pero tendrán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

que presentar, la persona que ostente el cargo de dirección del centro o persona en quien haya delegado, el primer día de estancia, certificación actualizada y negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, para poder comenzar su estancia.

El alumnado que realice las prácticas se compromete a presentar el certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual cuando así sea requerido por el centro educativo en el que las esté desarrollando, en caso de que así fuera necesario para registro interno o comprobación.

Octava. - Publicidad

La Universidad de La Rioja hará constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en todas las actividades que se lleven a cabo con cargo a este Convenio. Asimismo, el Gobierno de La Rioja podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de La Rioja, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

A este respecto ambas entidades se comprometen a la corresponsabilidad de los datos de las entidades participantes en el proyecto y de los universitarios en prácticas, única y exclusivamente para las labores de difusión entre los medios de comunicación que soliciten entrevistar a los mismos, previo consentimiento de los interesados, así como las acciones que realicen en el marco del proyecto.

Novena. – Justificación.

La Universidad de La Rioja aportará la cuenta justificativa de las acciones para colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados que será presentada en la fecha máxima de 31 de julio de cada una de las anualidades a las que se extiende el presente convenio. Así,

- La cuenta justificativa de las acciones correspondientes al curso 2025/2026 se presentará en la fecha máxima de 31 de julio de 2026.
- La cuenta justificativa de las acciones correspondientes al curso 2026/2027 se presentará en la fecha máxima de 31 de julio de 2027.
- La cuenta justificativa de las acciones correspondientes al curso 2027/2028 se presentará en la fecha máxima de 31 de julio de 2028.
- La cuenta justificativa de las acciones correspondientes al curso 2028/2029 se presentará en la fecha máxima de 31 de julio de 2029.

Asimismo, la Universidad de La Rioja aportará, en los mismos plazos fijados anteriormente, una memoria técnica y económica justificativa del cumplimiento de las actividades desarrolladas para el desarrollo del Proyecto “Prácticas Erasmus Rural Educación 2025/2029” para las acciones financiadas en este Convenio. En dicha memoria deberán figurar el alumnado participante en el proyecto, así como los colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados donde se han realizado las prácticas y las fechas en que se han desarrollado. También deberá figurar la relación de gastos relacionados con la ejecución del convenio con los documentos acreditativos de los mismos o, en su defecto, certificación del órgano competente de la Universidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 6 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

en relación con el gasto realizado.

La Universidad realizará memoria intermedia en cualquier momento que fuera requerida por el Gobierno de La Rioja.

El número total de prácticas a desarrollar podrá ser superior al contemplado si hubiera presupuesto disponible por existir alguna renuncia anticipada de algún estudiante.

Décima. – Duración, modificación, y extinción del convenio

El convenio entrará en vigor el 1 de septiembre de 2025 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de julio de 2029.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en adenda al presente convenio.

El presente convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Decimoprimera. - Exoneraciones

La Universidad de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.d) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda exonerado de la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en relación con los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimosegunda. - Legislación aplicable

En el supuesto de incumplimiento de lo convenido y para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Todas las actividades previstas en las prácticas de este convenio se realizarán ajustándose a la normativa vigente en la Universidad de La Rioja, especialmente en materia académica y económica; de regulación estatal y regional de prácticas externas; de protección de datos de carácter personal; en materia de subvenciones y a las restantes normas de Derecho Administrativo aplicable.

Decimotercera. - Incompatibilidades con otras ayudas. Incumplimientos del beneficiario

Las ayudas derivadas del presente convenio serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública para la realización de las mismas actividades que las previstas en este convenio procedente de cualquier Administración o ente público.

En el caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio por alguna de las partes firmantes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

Como consecuencia de la resolución del Convenio se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro o de pérdida del derecho al cobro de la subvención que se aplicarán en cada caso:

- a) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.
- b) Justificación insuficiente o deficiente que dé lugar a demora en la presentación de la documentación justificativa: 20%.
- c) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio: 10%.

Si, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se acredita el incumplimiento de las condiciones establecidas, así como de la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, cuando ya se han producido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 8 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

abonos de la subvención, la Universidad deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las actuaciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia, así como cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos y las reclamaciones que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrán validez durante la vigencia del presente convenio, debiendo ser los datos cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines para los que fueron recabados o registrados. No serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La Consejería de Educación y Empleo y la Universidad se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, serán tratados por ambas, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio y favorecer la comunicación entre las partes.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Consejería de Educación y Empleo serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento incluidas en el Registro de actividades de tratamiento de la Consejería de Educación y Empleo que se encuentra en el siguiente enlace electrónico www.larioja.org/portal-transparencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Universidad serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento que corresponda según lo establecido en su propio registro RAT.

Decimoquinta. – Política de seguridad de la información

Los firmantes de este convenio con la Administración autonómica quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subvenciones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Decimosexta. - Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre su interpretación y/o aplicación se resolverán, en primer lugar, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula sexta del convenio y, en caso de desacuerdo, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el Convenio por las partes, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sello electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

ANEXO

INDICADORES ASOCIADOS A LA FINALIDAD DEL PROYECTO.

1.- Nº de Convenios y anexos de prácticas firmados para cada uno de los cursos por las entidades colaboradoras, la universidad y la persona estudiante seleccionada.

Evidencia: Texto de los convenios y Anexos de prácticas firmados.

Ponderación: 50%

2.- Nº de las Memorias finales de prácticas realizadas para cada uno de los cursos por las entidades colaboradoras y las personas estudiantes.

Evidencia: Texto de las correspondientes memorias de los participantes.

Ponderación: 50%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/023540	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0670007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			